
**ADVANCE EDITED
VERSION**

Distr.
GENERAL

A/HRC/7/39
28 de febrero de 2008

Original: ESPAÑOL, INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Séptimo período de sesiones
Tema 2 del programa

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA OFICINA DEL ALTO
COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL**

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
sobre la situación de los derechos humanos en Colombia* ****

* Este informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El anexo al informe se distribuye en español e inglés solamente.

** El presente documento se remite con retraso con el fin de incluir la información más reciente.

RESUMEN

El documento recoge los principales hechos ocurridos en Colombia durante el año 2007 sobre la situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el marco del acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que fue renovado en 2007 hasta octubre de 2010. El informe subraya que el conflicto armado interno, el narcotráfico y el crimen organizado continúan teniendo un peso significativo sobre la situación de derechos humanos. Al mismo tiempo, el informe destaca la persistencia de problemas estructurales en ciertos órganos del Estado. Durante el año, la necesidad de garantizar los derechos de todas las víctimas de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario estuvo en el centro del debate público. El documento enfatiza que es urgente e imperativo dar una respuesta adecuada y oportuna a las demandas de las víctimas.

Algunos de los retos más importantes tienen que ver con la consolidación del proceso de desmovilización del paramilitarismo y el surgimiento de nuevos grupos armados ilegales, circunstancias que afectan directamente el ejercicio de los derechos humanos. La magnitud de las tareas pendientes en los procesos judiciales en el marco de la Ley N.º 975 de 2005, “Ley de Justicia y Paz”, y la persistencia de obstáculos para su plena aplicación son motivo de incertidumbre y preocupación. Subsisten retos importantes para garantizar la participación de las víctimas en estos procesos. Paralelamente, las investigaciones impulsadas por la Corte Suprema de Justicia, a pesar de los obstáculos y riesgos que han tenido que enfrentar, produjeron avances importantes en el sentido de exponer la gravedad de la infiltración alcanzada por los paramilitares y sus organizaciones en el Estado y la sociedad.

Durante el año 2007 hubo decisiones políticas y medidas adoptadas en las más altas esferas civiles y militares para contrarrestar la persistencia de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a la Fuerza Pública. El grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), y en menor medida el Ejército de Liberación Nacional (ELN), continuaron cometiendo graves infracciones al derecho internacional humanitario.

Aproximadamente el 45% de la población vive en situación de pobreza, incluyendo la mayoría de personas desplazadas, lo que impide la plena vigencia de sus derechos. El informe también recoge información y análisis sobre situaciones de especial preocupación y grupos particularmente vulnerables, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, desplazados, indígenas, afrodescendientes, mujeres, sindicalistas, defensores de derechos humanos, periodistas y niños. Finalmente, el informe presenta un resumen de las actividades de la oficina en Colombia del Alto Comisionado durante 2007 y ocho recomendaciones cuyo cumplimiento ayudaría a producir una notable mejora en la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Resumen		
II Introducción.....	1 – 3	
I Contexto político.....	4 – 9	
II Situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.....	10-79	
A. Autoridades del Estado.....	12-38	
B. Proceso de desmovilización.....	39-43	
C. Grupos guerrilleros.....	44-48	
D. Situaciones de especial preocupación y grupos particularmente vulnerables.....	49-79	
III. Actividades de la oficina en Colombia.....	80-91	
IV. Recomendaciones.....	92-94	

Anexo

Casos representativos de violaciones de derechos humanos e
infracciones del derecho internacional humanitario.....

INTRODUCCIÓN

1. El 26 de noviembre de 1996 el Gobierno de Colombia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acordaron establecer una oficina en el país, la cual inició tareas en abril de 1997. Su mandato es asistir a las autoridades colombianas en el desarrollo de políticas y programas de promoción y protección de los derechos humanos, asesorar a la sociedad civil en temas de derechos humanos, observar la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el contexto de violencia y conflicto armado interno que padece el país y remitir informes analíticos a la Alta Comisionada.

2. La Alta Comisionada visitó el país entre el 7 y el 9 de septiembre de 2007 para firmar con el Gobierno de Colombia la prórroga del mandato¹ de su oficina en Colombia en forma plena hasta el 30 de octubre de 2010. Cumplidos 10 años de actividad en el país, la Alta Comisionada desea expresar su reconocimiento al pueblo colombiano y a sus autoridades por acoger su oficina y colaborar con ella. La Alta Comisionada también extiende su agradecimiento a los países y organizaciones que la han respaldado y que han contribuido a la promoción y protección de los derechos humanos.

3. El presente informe cubre el período comprendido entre enero y diciembre de 2007, y se enfoca en los aspectos más significativos pertinentes al mandato de la oficina en Colombia.

¹ Ver capítulo III (Actividades de la oficina en Colombia).

Está basado en las siguientes actividades: observación sistemática y analítica de la situación de derechos humanos, incluyendo visitas de campo, procesamiento de quejas, análisis de informes y estadísticas, entrevistas con autoridades estatales, víctimas y otros representantes de la sociedad civil, agencias del sistema de las Naciones Unidas en Colombia y entidades oficiales y no gubernamentales de la comunidad internacional.

I. CONTEXTO POLÍTICO

4. Colombia continúa seriamente afectada por un conflicto armado interno que se remonta a más de cuatro décadas. Es también cada vez más evidente que los grupos armados ilegales están involucrados de manera directa o indirecta en actividades de narcotráfico², y que están asociados con redes locales e internacionales de crimen organizado y corrupción. La relación compleja entre todos estos factores, a la que se agrega la persistencia de problemas estructurales tales como la impunidad y las limitaciones para el acceso a la justicia, la desigualdad y la discriminación, continúan afectando de manera negativa la situación de los derechos humanos. Al mismo tiempo, es necesario reconocer que en los últimos años Colombia ha alcanzado progresos en el restablecimiento de la seguridad a lo largo de su territorio³, y que es un logro significativo que los derechos humanos tengan mayor visibilidad en la agenda pública.

² Estas actividades incluyen cobros a los cultivadores, almacenamiento y tráfico en las respectivas zonas de control o influencia; la administración directa del suministro de precursores químicos necesarios para el procesamiento ilegal de estupefacientes; el reclutamiento y pago de cultivadores y cosechadores; la vigilancia y mantenimiento de aeropuertos clandestinos y, en algunos casos, la exportación directa de drogas y el lavado de activos.

³ Las estadísticas oficiales revelan una disminución en el número de masacres y homicidios, secuestros, ataques de la guerrilla contra pequeñas poblaciones y bases militares, retenes ilegales y voladuras de torres eléctricas y oleoductos, entre otros. Como resultado, la inversión extranjera directa y el turismo aumentaron durante el año.

5. Durante el año 2007 los hechos políticos y de orden público con impacto en la situación de los derechos humanos más relevantes fueron: *a)* los procesos judiciales contra líderes desmovilizados de grupos paramilitares en el marco de la Ley N.º 975 de 2005, conocida como “Ley de Justicia y Paz”⁴; *b)* las investigaciones judiciales contra servidores públicos de alto nivel por presuntos vínculos con grupos paramilitares⁵; *c)* la aparición o consolidación de nuevos grupos armados ilegales después del proceso de desmovilización de los paramilitares, algunos con fuertes vínculos con el crimen organizado y el narcotráfico; *d)* la realización de elecciones de autoridades regionales y locales.

6. La Fuerza Pública continuó implementando su plan de guerra contra los grupos armados ilegales, y en particular contra las guerrillas a través del “Plan Consolidación”, que reemplazó al “Plan Patriota”. Con frecuencia, la intensidad de las hostilidades tuvo impactos negativos sobre la población civil y se atribuyeron infracciones del derecho internacional humanitario a todos los actores armados. En algunas regiones continuaron actuando y consolidándose nuevos grupos armados ilegales⁶. Las FARC-EP y el ELN persistieron en trastornar violentamente el orden público y continuaron infringiendo el derecho internacional humanitario. Diferentes organismos, entre ellos la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA), han alertado sobre actividades guerrilleras en algunas regiones que fueron zonas de influencia de los grupos paramilitares desmovilizados⁷. La propia Fuerza Pública reporta un mayor empleo

⁴ Ley N.º 975 de 2005, regula el procesamiento judicial de miembros desmovilizados de grupos armados ilegales para quienes se establecen beneficios judiciales con base en su contribución a la justicia y a la reparación. Ver “Informe sobre la implementación de la Ley de Justicia y Paz: etapas iniciales del proceso de desmovilización de las AUC y primeras diligencias judiciales”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA, Documento OEA/Ser.L/V/II Doc. 3, 2 de octubre de 2007.

⁵ Ver subsección “Lucha contra la impunidad” (párrs. 12 a 14).

⁶ Ver subsección “Proceso de desmovilización” (párrs. 40 a 44).

⁷ Ver Organización de los Estados Americanos (OEA), “Décimo informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, MAPP/OEA”; Documento OEA/Ser.G,CP/doc.4249/07, 31 de octubre de 2007; “Noveno informe trimestral del Secretario General al Consejo

de modalidades de tipo milicia por las guerrillas, aún cuando también señala un repliegue general de estos grupos. Las áreas donde se observaron más directamente estas dinámicas son el sur del departamento de Córdoba, el Urabá chocoano, el oriente antioqueño, norte de Santander, norte del Tolima, Nariño, Putumayo, Guaviare, Vichada y Arauca.

7. El Gobierno autorizó y auspició, con desigual respaldo, diferentes iniciativas propias⁸ y de terceros para adelantar contactos con las FARC-EP, con la intención de buscar acuerdos que permitieran la liberación de rehenes a cambio de guerrilleros presos y que contribuyeran a iniciar diálogos de paz. El asesinato de 11 diputados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca⁹, que las FARC-EP mantenían secuestrados desde 2002, produjo profunda consternación. Estas muertes provocaron un rechazo unánime de toda la población, y generaron manifestaciones multitudinarias y un movimiento de opinión para exigir la liberación de todas las personas secuestradas. También provocó dolor y estupor la publicación de fotografías y cartas de los rehenes para sus familias, interceptadas a las FARC-EP por las autoridades colombianas a fines de noviembre, las cuales evidenciaron la dramática situación de las personas secuestradas. Estos hechos volvieron a recordar a la opinión pública nacional e internacional la permanente indefensión y vulnerabilidad en la que se encuentran todas las personas en poder de los grupos armados ilegales. Algunas de ellas cumplieron ya 10 años de cautiverio¹⁰.

Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, MAPP/OEA”, Organización de los Estados Americanos (OEA); Documento OEA/Ser.G,CP/doc.4237/07, 3 de julio de 2007.

⁸ Por ejemplo, la identificación de más de 180 presos de las FARC-EP, incluido uno de sus líderes, para ser liberados unilateralmente.

⁹ Ver OEA, “Conclusiones de la Comisión Forense Internacional para esclarecer las circunstancias en torno a la muerte de los Diputados colombianos del Valle del Cauca en Junio de 2007”; Documento OEA/Ser.G,CP/INF.5545/07, 18 de septiembre de 2007.

¹⁰ Ver sección "Grupos guerrilleros" (párrs. 45 a 49).

8. Las elecciones de autoridades regionales y locales a nivel nacional tuvieron lugar el 28 de octubre de 2007. Se eligieron Gobernadores y Diputados a las Asambleas en los 32 departamentos, y alcaldes y concejales en los 1.094 municipios y cuatro distritos, así como ediles de las Juntas Administradoras Locales. Hubo una amplia postulación de candidatos¹¹. La participación ciudadana y los resultados confirmaron la pluralidad política del país. La movilización de la Fuerza Pública contribuyó a la seguridad en el desarrollo de los comicios. Durante el día de elecciones prevaleció un clima de normalidad, aunque antes y después hubo actos aislados de violencia¹². En algunas regiones se registraron amenazas e incluso asesinatos atribuidos principalmente a los grupos guerrilleros (especialmente las FARC-EP); también hubo algunos atribuidos a miembros de nuevos grupos armados ilegales, narcotraficantes y bandas criminales que pusieron en riesgo a numerosos candidatos y limitaron sus actividades políticas¹³. Hubo un total de ocho precandidatos y 23 candidatos asesinados, y cuatro precandidatos y cinco candidatos secuestrados¹⁴.

9. Otro aspecto importante del contexto político fue la continuación del diálogo entre el Gobierno, la sociedad civil colombiana y la comunidad internacional, que dio lugar a la realización de la III Conferencia Internacional sobre Colombia en noviembre de 2007 en Bogotá. La declaración final reafirmó la importancia de “continuar los esfuerzos para obtener

¹¹ La Registraduría Nacional del Estado Civil informó de que se inscribieron 61.949 candidatos.

¹² Los resultados en 18 municipios de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cesar, Huila, Magdalena, Nariño y Santander, fueron cuestionados por supuestas irregularidades como compra de votos o suplantación de electores y amenazas a testigos electorales. Disturbios en algunos municipios ocasionaron daños a oficinas de la Registraduría, Alcaldías y viviendas privadas.

¹³ Se registraron amenazas en Antioquia, Arauca, Bolívar, Cauca, Putumayo, Santander, Tolima y Valle, e intimidaciones a la población civil en Córdoba y Nariño, orientadas a presionar a los votantes.

¹⁴ Los departamentos más afectados fueron Antioquia, Valle del Cauca y Tolima.

resultados [en la aplicación de las recomendaciones de la Alta Comisionada] a la mayor brevedad posible”¹⁵.

II. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

10. Aunque hay algunos signos alentadores de mejoría, la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario continúa siendo objeto de grave preocupación, particularmente en las regiones donde las dinámicas del conflicto armado interno se han intensificado.

11. Las autoridades, en particular el Gobierno, acogieron la cooperación y las recomendaciones de la Alta Comisionada, renovando su compromiso para lograr su plena implementación. Al mismo tiempo reconocieron que persisten retos que deben ser enfrentados y deficiencias que deben ser remediadas. Para que las medidas adoptadas sean eficaces se requieren mayores esfuerzos y medidas adicionales sostenidas y reforzadas a largo plazo. Tales medidas deben incluir acciones coordinadas y convergentes de parte de todos los sectores e instituciones del Estado y de la sociedad civil. Es necesario hacer esfuerzos específicos para evitar que las demandas de las víctimas se vuelvan invisibles y por lo tanto irrelevantes. El pleno cumplimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia y la reparación, y la garantía de no repetición, son condiciones esenciales para el tránsito hacia un escenario de paz duradera y reconciliación nacional.

¹⁵ Declaración de Bogotá de la III Conferencia Internacional sobre Colombia, Bogotá, 30 de noviembre de 2007,

A. Autoridades del Estado

1. Lucha contra la impunidad

12. Los problemas estructurales de la administración de justicia colombiana persisten. Algunos de éstos son: falta de denuncia de delitos ante las autoridades, dificultades en el acceso a la justicia, insuficientes recursos financieros y tecnológicos (a pesar de los incrementos presupuestales), falta de criterios unificados en la aplicación de las leyes, alta carga de trabajo de fiscales y jueces, lentitud en el avance de los procesos, y casos de corrupción. En 2007 hubo algunos progresos importantes para abrir caminos en la lucha contra la impunidad, en particular con el desarrollo de los procesos de la Ley N.º 975 de 2005 contra jefes paramilitares desmovilizados, cuyas versiones libres son un primer paso para esclarecer los hechos del pasado¹⁶, y con las investigaciones y procesos adelantados por la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía contra funcionarios civiles y militares de alto nivel por supuestos vínculos con grupos paramilitares y por hechos de corrupción.

13. Se reabrieron las investigaciones por la toma del Palacio de Justicia por parte del grupo guerrillero M-19 en 1986, y otras relacionadas con los asesinatos de miembros del partido Unión Patriótica¹⁷. También hubo sentencias condenatorias por ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la Fuerza Pública, como en el caso de los tres sindicalistas asesinados en agosto de 2004 en Caño Seco, en Saravena (Arauca) y el de un campesino asesinado en abril de 2004 en la vereda La Hondita, en El Peñol (Antioquia). En ambos casos la

punto 7.

¹⁶ Ver nota 4 *supra*.

¹⁷ Partido político de izquierda creado en el contexto de los diálogos de paz con las FARC-EP a finales de la década de 1980, muchos de cuyos miembros y seguidores fueron asesinados.

justicia demostró la falsedad de los informes de patrulla inicialmente elaborados por las unidades militares, que reportaron a las víctimas como “muertos en combate”. La Fiscalía también ordenó la detención de un capitán del Ejército por la masacre de cinco adultos y tres niños en San José de Apartadó (Antioquia) en febrero de 2005.

14. En el ámbito internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) profirió condena contra el Estado colombiano, que reconoció su responsabilidad, por la ejecución extrajudicial de un líder indígena de la comunidad Nasa (Cauca) cometida por miembros de la Fuerza Pública en febrero de 1988. En otro caso en el cual el Estado también aceptó su responsabilidad, la CIDH condenó la masacre de 12 funcionarios judiciales cometida por grupos paramilitares¹⁸ en enero de 1989 con la colaboración de agentes estatales en La Rochela (Santander).

**a) Investigaciones por nexos entre funcionarios públicos,
empresas y grupos paramilitares**

15. La Corte Suprema de Justicia inició investigaciones por presuntos nexos con grupos paramilitares contra 45 Congresistas de 16 departamentos, de los cuales 18 están en prisión. También se iniciaron investigaciones contra cuatro ex Gobernadores y 18 ex Alcaldes. En noviembre, la Procuraduría destituyó e inhabilitó por 18 años al ex director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), por haber colaborado con grupos paramilitares y por actos de corrupción. Todas estas investigaciones han revelado el alto grado de infiltración paramilitar

en el Estado a través de alianzas con políticos y con el sostén de algunas empresas privadas¹⁹. La Corte Suprema ha dado claras muestras de fortaleza e independencia, lo cual refuerza la posibilidad de continuar revelando otros vínculos de paramilitares con miembros de instituciones públicas y privadas.

16. A pesar de estos importantes casos, continúan existiendo serios problemas estructurales para la eficacia del sistema de justicia, tal como se mencionó atrás. La plena funcionalidad del sistema penal acusatorio, prevista para comienzos de 2008, debería contribuir a combatir la impunidad en todos los niveles.

b) Procesos en el marco de la Ley N.º 975 de 2005, “Ley de Justicia y Paz”

17. La Ley N.º 975 de 2005 regula el procesamiento judicial de miembros desmovilizados de grupos armados ilegales para quienes se establecen beneficios judiciales con base en su contribución a la justicia y a la reparación. De los 31.671 paramilitares desmovilizados, en 2007 había 3.127 en la lista de postulados a la Ley N.º 975 de 2005²⁰. A 19 de diciembre de 2007, la Fiscalía había iniciado la recepción de 1.057 versiones libres, de las cuales 941 fueron terminadas porque postulados no ratificaron su voluntad de acogerse al proceso de la Ley N.º 975 de 2005. Un total de 542 postulados se encuentran detenidos. La Fiscalía había registrado 121.547 víctimas. Hay un marcado contraste entre el gran número de casos y los limitados progresos realizados, teniendo en cuenta que durante 2007 no hubo ningún llamamiento a

¹⁸ Varios de los paramilitares implicados en la referida masacre actualmente son beneficiarios del proceso de desmovilización de la Ley N.º 975 de 2005.

¹⁹ En ese sentido, una corte de Estados Unidos condenó y multó a Chiquita Brands International por haber financiado a grupos paramilitares colombianos entre 1997 y 2004.

juicio. Esto revela la magnitud de los desafíos que enfrenta la Fiscalía y respalda muchas de las preocupaciones y dudas que existen acerca del proceso.

18. Algunas víctimas y defensores de derechos humanos han señalado que frecuentemente la información revelada por los paramilitares desmovilizados no ha sido completa ni veraz. Es evidente también que las declaraciones de la mayoría de estos paramilitares muchas veces justifican, o incluso hacen abierta apología, de los actos de sus organizaciones, derivando en riesgos reales para la vida e integridad de las víctimas que participan en los procesos²¹. Al mismo tiempo, la información que ha salido a la luz pública a raíz de las versiones libres ha revelado la descomunal magnitud de las actividades delictivas de los paramilitares²² y los inenarrables detalles de crímenes que no eran conocidos por las autoridades, y mucho menos por la ciudadanía²³. Esta realidad genera legítima inquietud con relación al grupo de aproximadamente 19.000 paramilitares desmovilizados que no se acogieron al proceso de la Ley N.º 975 de 2005 y que no tienen una investigación penal abierta en su contra.²⁴

19. Existe un consenso creciente en relación con la necesidad de contar con nuevos recursos profesionales y técnicos en la Fiscalía, la Procuraduría y el sistema judicial. También es necesario contar con un renovado apoyo político nacional e internacional con el fin de fortalecer los procesos judiciales y políticos desarrollados a partir de la Ley de Justicia y Paz.

²⁰ De estos postulados, todavía hay 439 que no han sido plenamente identificados.

²¹ Ver sección "Víctimas del conflicto armado" (párrs. 50 a 52).

²² Por ejemplo, un ex líder del llamado "Bloque Bananero" de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) declaró haber ordenado asesinar a cerca de 1.500 personas solamente en la zona de Urabá (departamento de Antioquia).

²³ La Fiscalía reportó que no tenían registro de investigaciones previas en contra de alrededor 2.193 de los 3.127 paramilitares desmovilizados postulados.

²⁴ Ver en particular el Decreto N.º 128 del 22 de enero de 2003 "Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil".

20. Sigue siendo un desafío la implementación de mecanismos que garanticen la seguridad de las víctimas para participar en los procesos y recibir reparaciones. Este será un tema central en 2008 si la Fiscalía da los pasos procesales²⁵ que siguen a las declaraciones de los líderes paramilitares.

2. Ejecuciones extrajudiciales

21. La persistencia de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Fuerza Pública, fundamentalmente del Ejército, ha dado lugar a que el Gobierno fortalezca los mecanismos de control. La voluntad política de los funcionarios civiles y militares del más alto nivel para adoptar medidas para prevenir, investigar, sancionar y hacer públicas situaciones en las que se hubieren presentado hechos de esta naturaleza, ha sido manifiesta en la interlocución con la oficina en Colombia durante 2007. Las autoridades han reconocido que conductas tan graves como las ejecuciones extrajudiciales no proporcionan ventaja militar alguna.

22. Las nuevas directivas adoptadas este año por el Ministro de Defensa y autoridades militares de alto nivel²⁶ enfatizaron el campo técnico y normativo. Estas directivas podrían

²⁵ Por ejemplo, existe un debate procesal sin resolver sobre el momento adecuado para expedir resoluciones de acusación individuales. Se plantea si se debe utilizar la información disponible para iniciar el juicio de manera inmediata, o si se debe esperar hasta tener todas las pruebas para todos los casos posibles (incluyendo los casos que aún no han sido iniciados por hechos desconocidos hasta el momento y que solo ahora están saliendo a la luz).

²⁶ Por ejemplo: Disposición N.º 12 del 5 de marzo de 2007, “Reglas de enfrentamiento para las Fuerzas Militares”; la Directiva Permanente N.º 10 del 6 de junio de 2007, “Reiteración (de las) obligaciones para (las) autoridades de hacer cumplir la ley y evitar homicidios en persona protegida”; la Directiva Permanente N.º 19 del 2 de noviembre de 2007 “Complemento (de la) Directiva N.º 10 de 2007 - Reiteración (de las) obligaciones para (las) autoridades de hacer cumplir la ley y evitar homicidios en persona protegida”; la Directiva Permanente N.º 300-28 del 20 de noviembre de 2007, “Normas, análisis, diagnóstico y medición del impacto de los resultados operacionales frente a

servir de base práctica para abordar las quejas sobre ejecuciones extrajudiciales atribuidas a la Fuerza Pública de manera integral. La oficina en Colombia continuará haciendo un seguimiento regular de su implementación y resultados en 2008. Todas estas disposiciones atienden el sentido de varias recomendaciones hechas por la Oficina del Alto Comisionado y se espera que se desarrollen plenamente en el documento de política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario que publicará el Ministerio de Defensa a comienzos de 2008. El Gobierno también ha afirmado que la Justicia Penal Militar debe ser restrictiva y que se debe limitar a casos excepcionales, tal como quedó establecido en la objeción presidencial al proyecto de ley de nuevo Código Penal Militar²⁷. También se hicieron modificaciones para adoptar el sistema penal acusatorio en la Justicia Penal Militar. Otras medidas adoptadas por el Ejército fueron el despliegue de asesores jurídicos operacionales, el fortalecimiento de controles internos, el refuerzo de oficinas de derechos humanos y la instrucción en la aplicación de directivas que aseguren que los militares que se encuentren en posición de “primera autoridad respondiente” preserven las pruebas para la intervención de la Fiscalía.

23. Las fuerzas militares cuentan con lineamientos abundantes y con una política expandida de instrucción en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. No obstante, quedan tareas pendientes para lograr la implementación efectiva de estos principios por parte de la Fuerza Pública.

la política de seguridad democrática” (que privilegia las desmovilizaciones sobre las capturas y éstas sobre las muertes en combate).

²⁷ En julio el Congreso aprobó una reforma al Código Penal Militar que no excluyó todas las violaciones de derechos humanos y las infracciones graves al derecho internacional humanitario de la jurisdicción militar, tal como lo establece la normativa internacional. El Presidente Álvaro Uribe objetó esta disposición. Está pendiente la decisión definitiva de la Corte Constitucional. Congreso República de Colombia, *Diario Oficial*, Año CXLIII, N.º 46706, 31 de julio de 2007.

24. La oficina en Colombia continuó recibiendo quejas de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Fuerza Pública. Algunas características comunes a los casos denunciados son presentar a las víctimas como muertos en combate, alterar la escena de los hechos antes del levantamiento del cadáver y en la mayoría de las ocasiones hacer que la Justicia Penal Militar asuma las investigaciones. Las investigaciones adelantadas por las autoridades sobre algunos de estos casos revelan que podrían estar motivados por la presión por resultados y el interés de algunos miembros de la Fuerza Pública de obtener a partir de dichos resultados una serie de beneficios y reconocimientos.

25. Las quejas también incluyen entre las víctimas a personas que pudieron estar vinculadas a nuevos grupos armados ilegales, como refleja el caso ocurrido en Toluviejo (Sucre) en julio de 2007 donde seis jóvenes aparentemente reclutados por personas no identificadas aparecieron muertos días después y fueron reportados como bajas producidas en combate en Chinú (Córdoba) por el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) de la XI Brigada del Ejército.

26. Es urgente identificar las trabas internas para la cabal implementación de las políticas descritas. También es necesario avanzar en la revisión, diseño e implementación de nuevos modelos de instrucción táctica que lleguen hasta los niveles de unidades operativas y análisis de lecciones aprendidas.

27. Al mismo tiempo, la Oficina del Alto Comisionado saluda la decisión adoptada por el mando militar en relación con los hechos ocurridos en junio de 2007 en Balsillas (Caquetá) cuando dos soldados mataron a seis personas (incluida una menor). La reacción inmediata de

los comandantes militares fue enviar el caso a la justicia ordinaria, la cual dictó sentencia condenatoria al cabo de tres meses.

28. Para erradicar totalmente las ejecuciones extrajudiciales se requiere un mayor compromiso de la Fiscalía y de los organismos de control. La Fiscalía creó una subunidad especializada para la investigación de las ejecuciones extrajudiciales. La complejidad y dimensiones del tema requieren que la Fiscalía asigne los recursos económicos y técnicos necesarios y asegure la suficiente capacitación del equipo asignado a este tema.

3. Desaparición forzada

29. Las declaraciones de los líderes paramilitares desmovilizados habían revelado, al cierre del presente informe, la ubicación de 1.009 fosas clandestinas en sus respectivas zonas de control o influencia. Esto ha permitido la recuperación de los restos de 1.196 víctimas, la mayoría de las cuales no ha sido identificada (440 víctimas fueron identificadas de manera preliminar y 118 cuerpos plenamente identificados fueron entregados a sus familiares)²⁸.

Ciertamente el proceso ha revelado la manera sistemática en que estos gravísimos crímenes fueron cometidos por los grupos paramilitares y el uso generalizado de la práctica de la desaparición forzada durante los últimos años en Colombia.

30. Urge reorientar los procesos de exhumaciones de manera que sea posible identificar adecuadamente un mayor número de cuerpos. Ello solamente será factible si se redoblan los

esfuerzos para facilitar la participación de los familiares de las víctimas en los procesos de investigación de acuerdo con los estándares internacionales en la materia. Expertos forenses nacionales e internacionales ya han presentado esta recomendación a las autoridades. El Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, hecho público en febrero de 2007, privilegia las investigaciones colectivas y regionales con el fin de facilitar la identificación de patrones y optimizar los esfuerzos para la identificación de los restos. Aunque la implementación del Plan sigue siendo muy incipiente, existen experiencias positivas de aplicación de este tipo de enfoque en Santa Marta (Magdalena) y Yopal (Casanare), que valdría la pena perfeccionar y extender a otras regiones, incluyendo garantías para los familiares.

4. Tortura y uso excesivo de la fuerza

31. La oficina en Colombia recibió información sobre casos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y uso excesivo de la fuerza atribuidos a miembros de la Fuerza Pública. En Antioquia y Cesar las quejas sostenían que algunos casos de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros del Ejército Nacional habían sido precedidos de torturas.

32. Igualmente la oficina en Colombia recibió información sobre torturas infligidas a soldados por sus superiores jerárquicos en Bogotá. La oficina también conoció casos de tortura atribuidos a miembros de la Policía Nacional ocurridos en comisarías o durante rondas policiales, en Bogotá, Huila y Norte de Santander. En el primero de ellos seis agentes de la Policía de Bogotá fueron destituidos. La oficina también recibió quejas por uso excesivo de la

²⁸Datos de la Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, para el período

fuerza, atribuidas particularmente a miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) de la Policía en Chocó y Putumayo.

33. Se reportaron casos de maltrato atribuidos a miembros de la Policía contra la población transgenerista en ejercicio de la prostitución en Bogotá, Medellín y Cali.

5. Detención ilegal o arbitraria

34. Se registraron quejas por detenciones ilegales o arbitrarias en las que las órdenes de captura se basaron exclusivamente en testimonios de ex guerrilleros, que no habían sido debidamente corroborados por otros medios de prueba. En César 11 personas fueron capturadas y presentadas ante los medios de comunicación como guerrilleros, para luego ser liberadas varios días después por falta de pruebas. Lo mismo ocurrió con otras 12 personas en Santander.

35. Algunas decisiones judiciales han cuestionado la imparcialidad de este tipo de testimonios, como los de ex guerrilleros y ex paramilitares que reciben beneficios económicos a cambio de las declaraciones. Tal fue el caso de un defensor de derechos humanos en Santander absuelto en marzo de 2007, que pasó 14 meses en prisión por las acusaciones infundadas de dos guerrilleros reinsertados.

6. Situación carcelaria

36. Según datos oficiales, el hacinamiento en los centros penitenciarios es en promedio del 20,6%, con índices más críticos en algunas unidades. El Gobierno tiene previsto construir 11 nuevas instalaciones carcelarias durante los dos años y medio restantes de su período. La situación general requiere medidas y esfuerzos adicionales, para lograr una mejor atención de las necesidades básicas de los reclusos tales como salud, alimentación, agua, asesoría y representación jurídica, visitas familiares, educación y proyectos de trabajo. Los pasos dados en la implementación de un modelo educativo y formación para el trabajo merecen extenderse a un mayor número de internos. La persistente necesidad de dar trato diferencial en las prisiones a mujeres, indígenas, afrodescendientes, homosexuales, bisexuales y personas transgénero, e internos con VIH-SIDA, sigue siendo tema de preocupación.

37. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) ha indicado que prevé modificar la Ley N.º 65 de 1993 y reformar el Reglamento General para establecimientos penitenciarios y carcelarios, con el fin de responder al conjunto de temas antes mencionados.

38. Finalmente, como resultado de la Ley N.º 975 de 2005 han surgido nuevos retos para el diseño de una política criminal penitenciaria, en especial aquellos relacionados con los riesgos para la seguridad de los internos causados por la compleja situación que se deriva de la convivencia en las cárceles de personas vinculadas a grupos paramilitares, guerrilla y delincuencia común.

B. Procesos de desmovilización

39. Después de la finalización formal del proceso de desmovilización colectiva, las Autodefensas Campesinas del Casanare son el único grupo paramilitar, entre los que fueron reconocidos en el proceso de negociación, que continúa operando²⁹. Con base en información recogida directamente por la oficina en Colombia, se continúa observando con preocupación que los nuevos grupos armados ilegales operan en los departamentos del Meta, Vichada y Guaviare y que se siguen presentando acciones en Nariño atribuidas a las Autodefensas Campesinas - Nueva Generación, como se mencionó en el informe de la Alta Comisionada de 2006 (E/CN.4/2006/9). Estos grupos están fuertemente armados, tienen organización militar y mandos responsables y disponen de capacidad para ejercer control territorial y adelantar acciones militares contra otros actores armados. Son un factor activo en la intensidad del conflicto armado, con consecuencias directas y graves para la población civil. Se ha recibido información que sugiere nexos, aquiescencia o tolerancia de algunos miembros de la Fuerza Pública en acciones atribuidas a algunos de estos grupos.

40. Adicionalmente, el país enfrenta importantes retos para consolidar el proceso de desmovilización por el surgimiento de nuevos grupos armados ilegales³⁰. Las estructuras, intereses y *modus operandi* de estos grupos no son homogéneos y el uso de términos idénticos para calificarlos a veces no logra dar cuenta de su gama de actividades, objetivos y alianzas. Sin embargo, independientemente de su denominación, constituyen fuente de legítima

²⁹ Los miembros del Frente Cacique Pipintá, que operaba en los departamentos de Caldas y Antioquia, se entregaron en septiembre de 2007.

³⁰ Ver OEA, “Octavo informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, MAPP/OEA”; Documento OEA/Ser.G,CP/doc.4176/07, 14 de febrero de 2007, pág.6, en que se identifican “22 nuevas estructuras compuestas por aproximadamente 3.000 integrantes”. Ver también “Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?” Informe N.º 1, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación; Área de Desmovilización, Desarme y Reintegración, agosto de 2007. Fuentes no gubernamentales como el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) dan cifras mayores.

preocupación porque continúan ejerciendo violencia contra la población civil³¹, como por ejemplo en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca y Putumayo. El uso extensivo de la denominación “Águilas Negras” por parte de varios de estos grupos, sin que aparentemente corresponda a una única estructura, contribuyó a desorientar y, en ocasiones, logró desviar la atención de su real incidencia. Por ello, calificar a todas estas nuevas estructuras como meras bandas criminales no recoge en su totalidad la complejidad, variedad, pluralidad y riesgo del fenómeno. Cifras oficiales reportan que en 2007 la Fuerza Pública aumentó en más de tres veces el número de bajas que causó a estos grupos, en comparación con el año 2006³².

41. Las autoridades han detectado desmovilizados rasos y antiguos cuadros medios de las estructuras paramilitares a la cabeza de los nuevos grupos que operan en áreas que fueron de influencia paramilitar. Informaciones recibidas por la oficina en Colombia atribuyen vínculos entre estos nuevos grupos y líderes paramilitares desmovilizados que se acogieron a la Ley N.º 975 de 2005. La Fiscalía se encuentra al frente de las investigaciones contra jefes paramilitares desmovilizados señalados de seguir delinquir desde la cárcel de Itagüí (Antioquia).

42. Muchos de estos nuevos grupos se han involucrado exclusivamente en actividades ilícitas que implican intrínsecamente un control de territorio y población, como el narcotráfico, la extorsión, tareas de seguridad, el cobro de “cuotas de seguridad” y otras actividades ilegales. Estas acciones con frecuencia dieron lugar a disputas violentas entre los mismos grupos

³¹ Específicamente la victimización de sectores que fueron directamente afectados por los grupos paramilitares como los defensores de derechos humanos, líderes sociales, población indígena, universitarios, periodistas y operadores de justicia.

³² Ministerio de Defensa Nacional, “Logros y retos de la Política de Seguridad Democrática”: 198 bajas en 2006; 636 bajas en 2007.

criminales. Sus actividades afectaron notablemente a la población a través de homicidios³³, masacres, actos de “limpieza social”³⁴, amenazas de muerte y reclutamiento de menores³⁵, evidenciando la necesidad de un esfuerzo redoblado por parte de las autoridades para combatir a estos nuevos grupos e investigar sus posibles nexos con servidores públicos y poderes locales. De igual forma, la influencia económica de estos grupos tiende a estimular la corrupción entre las autoridades.

43. El Gobierno considera que la seguridad y el desarrollo son centrales para la sostenibilidad del proceso de reintegración y es consciente de que la persistencia del narcotráfico y de otras actividades ilegales facilita la reincidencia de los excombatientes y renueva la capacidad de reclutamiento de todos los actores armados ilegales. La Alta Consejería para la Reintegración tiene diversos proyectos en curso para la reintegración eficaz de los desmovilizados. No obstante, enfrenta serios retos para lograr una mayor participación de las autoridades regionales y municipales y del sector empresarial en la oferta de alternativas de empleo, así como para garantizar la seguridad de los desmovilizados. La oficina en Colombia llama la atención frente al hecho que los avances y esfuerzos en este campo son percibidos por muchos grupos de víctimas, que aún no acceden a su derecho a la reparación en los procesos judiciales que se adelantan con base en la Ley N.º 975 de 2005, como una revictimización que afecta su sentido de dignidad y justicia.

³³ Por ejemplo el asesinato en Cali (Valle del Cauca) de Sergio Mauricio Cortes, activista del Polo Democrático Alternativo, en mayo de 2007, hecho denunciado por su hermano a la Fiscalía, quien fue asesinado a final de ese mismo mes.

³⁴ Por ejemplo el asesinato de cuatro mujeres en La Hormiga (Putumayo) en julio de 2007, supuestamente motivado por el hecho de que tenían SIDA, eran drogadictas y mantenían relaciones personales con guerrilleros.

³⁵ Por ejemplo los reclutamientos señalados en Cartagena, Medellín y Valle del Cauca, citados en el informe del Secretario General sobre niños y conflicto armado de 21 de diciembre de 2007 (véase A/62/609-S/2007/757, párr. 116).

C. Grupos guerrilleros

44. Las FARC-EP continuaron desconociendo su obligación de respetar el derecho internacional humanitario. Siguieron cometiendo infracciones graves y sistemáticas, tales como masacres, homicidios, toma de rehenes, uso de minas antipersona, actos de violencia sexual, reclutamiento de niños y niñas y actos de terrorismo. A integrantes de este grupo se atribuyó, entre otros hechos, la responsabilidad por dos masacres en mayo y agosto de 2007 con 10 víctimas, entre ellas una niña, en Turbo (Antioquia), así como el asesinato de 11 diputados de la Asamblea del Valle del Cauca³⁶. También cometieron asesinatos contra autoridades municipales, como los dos concejales del Doncello (Caquetá) o el homicidio de la Alcaldesa de San José del Palmar (Chocó).

45. Las FARC-EP continuaron con la toma de rehenes, entre ellos 10 aserradores en Riosucio (Chocó), un candidato a la Alcaldía de Anorí (Antioquia) y cinco personas en Nariño que posteriormente fueron asesinadas. Esta práctica también fue empleada en menor medida por el ELN. El secuestro sistemático y el cautiverio prolongado de los rehenes son motivo de grave preocupación. Las FARC-EP desconocen la obligación de conceder un trato humano a las personas privadas de la libertad por motivos relacionados con el conflicto, como es el caso de los miembros de la Fuerza Pública que están en cautiverio desde hace varios años. También recurren a la toma de rehenes con fines de extorsión económica o de presión política. Estos militares, policías y civiles llevan muchos años de cautiverio en condiciones no verificables y sin acceso a la intervención humanitaria del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Esta situación debería propiciar una seria reflexión ética y jurídica, que incluso cuestione las

categorías de infracciones al derecho internacional humanitario aplicables a estas situaciones, a la luz de la jurisdicción penal universal. La Alta Comisionada siempre ha condenado sin ambages esta situación y ha mantenido con firmeza la exigencia de liberar sin condiciones a las personas secuestradas.

46. Las FARC-EP continúan utilizando minas antipersonales y cometiendo actos violentos. Se les atribuyó la responsabilidad por la explosión de un carro-bomba que destruyó las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Cali el 10 de abril, y ocasionó la muerte de un civil, e importantes daños a edificios cercanos.

47. A pesar de los diálogos con el Gobierno, el ELN siguió desconociendo el derecho internacional humanitario y realizó amenazas de muerte, homicidios, toma de rehenes y uso de minas antipersona. Entre sus crímenes cabe mencionar el homicidio de un líder indígena de la etnia awa en Ricaurte (Nariño), y los casos de toma de rehenes ocurridos en Norte de Santander y Arauca.

48. Continuó el conflicto entre las FARC-EP y el ELN en los departamentos de Arauca³⁷, Cauca y Nariño, lo que provocó un aumento de los casos de homicidios, amenazas de muerte, uso de minas antipersona y desplazamiento forzado.

³⁶ Ver nota 9 *supra*.

³⁷ Sólo en Arauca, durante el primer semestre del 2007, se registraron 128 homicidios atribuidos principalmente a las FARC-EP o al ELN.

D. Situaciones de especial preocupación y grupos particularmente vulnerables³⁸

1. Víctimas del conflicto armado

49. Como se mencionó antes, la Fiscalía tiene registradas 121.547 víctimas de delitos cometidos por miembros de grupos paramilitares, que esperan ejercer sus derechos en los procesos judiciales que se adelantan con base en la Ley N.º 975 de 2005. Sin embargo, el universo de víctimas de delitos cometidos en el contexto del conflicto armado interno no se restringe sólo a este grupo y su condición de tales no se deriva del reconocimiento estatal o de su participación en procesos judiciales. Todas estas víctimas aspiran legítimamente a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición. Atender plenamente sus expectativas puede que arroje siempre resultados relativos, pero la disposición de buscar las mejores respuestas es una obligación permanente del Estado.

50. Las víctimas que buscan ejercer sus derechos en el marco de la Ley N.º 975 de 2005 enfrentan obstáculos serios y muy concretos, comenzando por los riesgos para sus vidas e integridad. La Policía Nacional reportó 160 casos de amenazas de muerte contra víctimas que reclamaban sus derechos y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) registró 13 asesinatos de personas que lideraban la demanda de derechos de restitución de tierras y bienes. Subsisten también dificultades para la participación de las víctimas en los procesos judiciales por la falta de claridad sobre la manera de aplicar los procedimientos

³⁸ La oficina en Colombia ha dado seguimiento a situaciones que afectaron también a sectores como las comunidades lesbiana, gay, bisexual y transgenerista, particularmente en casos de homicidios, como los perpetrados contra personas travestis, especialmente en Cali, donde en el primer semestre de 2007 se reportaron 12 homicidios.

establecidos en la Ley N.º 975 de 2005. Adicionalmente existen limitaciones de acceso a asesoría jurídica y representación judicial adecuadas.

51. En septiembre el Gobierno creó el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley N.º 975 de 2005, pero es objeto de críticas por parte de algunos de los principales sectores beneficiarios. Tanto el Gobierno como la CNRR han reconocido la necesidad de diseñar mecanismos de reparación administrativa que permitan subsanar las limitaciones de los mecanismos judiciales existentes. Al cierre del presente informe, el Gobierno y la CNRR trabajaban para establecer el marco legal correspondiente, lo cual podría ser un paso inicial importante hacia la efectividad de los derechos a la verdad y la justicia y las garantías de no repetición. Este es un ámbito de reforma y ajuste que aún requiere el proceso abierto con la Ley N.º 975 de 2005.

2. Personas desplazadas y comunidades bloqueadas

52. En 2007 la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados publicó un informe comprehensivo sobre el desplazamiento forzado en el país³⁹. Las cifras sobre desplazamiento forzado correspondientes a 2007 revelan que fue provocado principalmente por ataques a la población civil por parte de las FARC-EP y del ELN, por combates entre estos dos grupos entre sí⁴⁰ y también por combates entre éstos y la Fuerza Pública⁴¹. En Nariño, uno de los departamentos más afectados, también hubo desplazamientos

³⁹ “Balance de la política pública para la atención integral al desplazamiento forzado en Colombia. Enero 2004-Abril 2007”, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, oficina en Colombia, agosto de 2007.

⁴⁰ En Arauca se registró el desplazamiento de 253 familias en enero y de 132 en abril, incluidas 16 familias de la etnia makaguan del resguardo La Esperanza de Tame.

⁴¹ En marzo el desplazamiento de El Charco afectó alrededor de 5.000 personas.

causados por enfrentamientos entre los grupos guerrilleros y las Autodefensas Campesinas – Nueva Generación⁴². Adicionalmente, en algunas zonas del país los desplazamientos tuvieron relación con la presencia de cultivos ilícitos, con la presión ejercida por grupos armados ilegales o por bandas dedicadas al cultivo y tráfico de drogas, o con las fumigaciones.

53. Las FARC-EP continuaron imponiendo el aislamiento de comunidades⁴³, en ocasiones sembrando minas antipersonales, lo cual afectó seriamente los derechos económicos sociales y culturales de las poblaciones, hasta el punto de impedir su acceso a la salud y la alimentación.

54. Los recursos estatales destinados a atender a la población desplazada fueron incrementados y el esfuerzo fiscal es apreciable. Sin embargo, la Contraloría General de la Nación, la Procuraduría y la Corte Constitucional han hecho varias observaciones, entre ellas que todavía existen deficiencias en la prestación de ayuda con enfoque diferencial a grupos específicos (tales como mujeres, indígenas, afrodescendientes) y desigualdad en la atención de los derechos protegidos, especialmente en relación con el derecho a la vivienda. Por otra parte, el desplazamiento (violación tipificada como delito en el ordenamiento colombiano y que ha afectado a casi dos millones de personas⁴⁴), no ha sido adecuadamente investigado, muy pocos responsables han sido condenados y sólo se han otorgado reparaciones en contadas ocasiones⁴⁵.

⁴² En mayo unas 525 personas desplazaron en el municipio de Cumbitara (Nariño).

⁴³ En Arauca, la población fue afectada por las restricciones a la libre circulación impuestas por las FARC-EP en las vías que conectan los municipios de Arauca, Sarvena, y Tame.

⁴⁴ Cifra oficial del Sistema Único de Registro (SUR), aunque estadísticas no oficiales reportan más de tres millones de desplazados.

⁴⁵ Una decisión del Consejo de Estado de noviembre de 2007 consideró a la Nación responsable por los perjuicios sufridos por 538 personas que fueron desplazadas del corregimiento de Filogringo (municipio El Tarra, departamento de Norte de Santander) por una incursión paramilitar en marzo de 2000 imponiendo una reparación de casi 12.000 millones de pesos (aproximadamente 6 millones de dólares de los Estados Unidos).

55. La Corte Constitucional continuó haciendo un seguimiento activo de la atención a la población desplazada y adoptó indicadores de resultado para medir el goce efectivo de sus derechos y superar el estado de cosas que había declarado inconstitucional. Entre otras medidas, la Corte determinó que el período de tres meses de ayuda humanitaria de emergencia obligatoria proporcionada por el Estado se debía extender hasta que la persona afectada pudiera asumir su sostenimiento. También precisó que la responsabilidad por la estabilización de la situación de la persona desplazada recae en el Estado.

3. Grupos indígenas y afrodescendientes

56. Los grupos indígenas y afrocolombianos, que representan un porcentaje considerable de la población desplazada, se han visto particularmente afectados. Esta situación se debe en parte a su ubicación en territorios estratégicos para la dinámica del conflicto armado, y en parte por la marginación y discriminación que han sufrido. También se han visto afectados por proyectos productivos de gran envergadura impuestos sobre sus territorios colectivos, por normas que desfavorecen la explotación campesina tradicional, por el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura (como represas que pueden afectar negativamente el medio ambiente) y, en ocasiones, por las fumigaciones aéreas de cultivos ilícitos.

57. Graves violaciones contra los pueblos indígenas fueron atribuidas a los grupos armados ilegales, como la masacre de ocho indígenas awás y pastos en el municipio de Cumbal (Nariño) en junio de 2007, imputada a las FARC-EP. Las regiones más afectadas son Arauca, Cauca, Chocó, Córdoba, Guajira, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca. La agudización del conflicto

armado en Buenaventura afectó gravemente los derechos individuales y colectivos de la población afrodescendiente. La etnia nómada nukak makú, del departamento del Guaviare y en peligro de extinción, con un alto porcentaje de sus miembros desplazados, se encuentra en una situación humanitaria crítica, que exige una atención muy específica por sus particularidades culturales.

58. El Gobierno extendió a los departamentos de Cesar, Risaralda, Meta y Guajira los planes integrales de apoyo a comunidades indígenas en alto grado de vulnerabilidad y riesgo de desaparición. Esto constituye un paso positivo que requiere consolidarse en concordancia con los resultados de las consultas realizadas con las diferentes etnias sobre sus planes de vida.

59. En cuanto a la población afrodescendiente, se formuló un plan de desarrollo integral y se avanzó en la reglamentación de varios capítulos de la Ley N.º 70 de 1993 sobre sus propiedades colectivas. Este proceso debe culminar con decisiones concertadas con las comunidades.

4. Defensores y defensoras de derechos humanos

60. En 2007 se registraron casos de homicidio de defensores y defensoras de derechos humanos, en particular de líderes rurales y de base. En Antioquia, Caldas, Casanare, Córdoba, Norte de Santander, Putumayo y Sucre se conocieron casos cuya autoría fue atribuida a integrantes de la fuerza pública. Hubo casos atribuidos a integrantes de las FARC-EP en Antioquia, Arauca, Caldas y Putumayo y a nuevos grupos armados ilegales en Antioquia,

Bolívar, Cesar, Córdoba, Putumayo y Valle del Cauca. También se conocieron casos de amenazas contra defensores en Antioquia, Atlántico y Bogotá y de robo de información en sedes de ONG de derechos humanos en Bogotá. Las sedes de la Defensoría del Pueblo en Bolívar y Santander también fueron objeto de robos de información. Algunos integrantes de organizaciones que asesoran a víctimas del paramilitarismo en los procesos de la Ley N.º 975 de 2005 también fueron víctimas de amenazas y hostigamientos y de cuestionamientos públicos a su labor, incluso por autoridades estatales, particularmente en Bogotá y Medellín.

61. Durante su visita al país del 7 al 9 de septiembre de 2007, la Alta Comisionada reiteró su respaldo a la dedicación y valentía de las defensoras y defensores de derechos humanos y abogó por la adopción de medidas efectivas que mejoren su protección. La Alta Comisionada pidió el cese de declaraciones descalificatorias por parte de funcionarios públicos, las cuales pueden aumentar los riesgos para la vida y la integridad de los defensores.

62. El Programa de Protección del Ministerio del Interior y Justicia se reforzó con personal adicional y siguió ampliándose a nuevos grupos de beneficiarios, tales como las víctimas que participan en los procesos de la Ley N.º 975 de 2005 y los desplazados. No obstante, si no se logran resultados en la investigación, juzgamiento y sanción contra los responsables de las violaciones a los derechos de los defensores de derechos humanos, persistirán los crímenes contra ellos.

63. Es necesario renovar los esfuerzos para adelantar las tareas encomendadas a la Procuraduría y el Ministerio de Defensa para garantizar que los archivos de inteligencia militar y policial no incluyan defensores u organizaciones de derechos humanos de manera

injustificada. Sigue pendiente la adopción de legislación que regule el manejo de este tipo de información en armonía con los estándares internacionales sobre la materia.

5. Sindicalistas

64. Datos oficiales del Ministerio de Protección Social hasta el cierre del presente informe registraron en el año 26 casos de homicidios cuyas víctimas eran líderes o miembros de sindicatos, 18 de las cuales eran maestros. Por su parte, los sindicatos registraron 34 víctimas. El contraste entre estos datos y las cifras acumuladas para períodos más extensos⁴⁶, ha alimentado un intenso debate sobre los riesgos que enfrentan los sindicalistas en Colombia.

65. En algunos de los casos de homicidios y amenazas denunciados ante la oficina en Colombia en 2007 se atribuyó la responsabilidad a integrantes de las FARC-EP, de nuevos grupos armados ilegales y a personas no identificadas.

66. Para la investigación de estos casos la Fiscalía creó en 2006 una subunidad especial que ha recibido un total de 1.231 casos. La subunidad cuenta con 13 fiscales, un grupo de investigadores y 24 abogados. A la fecha de cierre del presente informe había 82 condenas, 36 de ellas proferidas en 2007. De los 21 casos de investigación de homicidio de sindicalistas iniciados en 2007 hubo sólo una condena. El Consejo Superior de la Judicatura designó tres

⁴⁶Según la Confederación Sindical Internacional, en 2006 hubo 78 sindicalistas asesinados en Colombia. Ver Informe anual 2007.

jueces especializados, llamados “de descongestión”, que en los últimos meses han conocido 24 casos, de los cuales han fallado siete⁴⁷.

67. El Estado ha prestado atención al problema de los sindicalistas, particularmente a través de brindar protección a sindicalistas, para lo cual ha destinado cantidades significativas de recursos. Sin embargo, los magros resultados del sistema judicial revelan que es urgente adoptar acciones más decisivas que garanticen los derechos fundamentales y el ejercicio del derecho a la libertad sindical.

6. Periodistas

68. En Colombia existe un periodismo activo en el que se expresan diversas perspectivas ideológicas. Sin embargo, en 2007 la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) registró un homicidio, 92 amenazas de muerte, dos secuestros y siete exilios. La oficina en Colombia recibió información sobre intimidaciones y hostigamientos que afectaron a los periodistas que cubren las audiencias públicas de los líderes paramilitares desmovilizados en Medellín, Barranquilla y Bogotá.

69. Se mantiene vigente el Programa de Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales del Ministerio del Interior y de Justicia, pero las medidas solicitadas ante el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos deben agilizarse. La ausencia de avances efectivos en la investigación, juzgamiento y sanción contra los responsables de las violaciones a los derechos de los periodistas contribuye a la persistencia de crímenes contra ellos.

⁴⁷ Fuente: Centro de Servicios Especializados y del Circuito de Descongestión (OIT), Rama Judicial del Poder

7. Violencia contra las mujeres, niños y niñas en el contexto del conflicto

70. El conflicto armado continúa teniendo un impacto específico sobre las mujeres aunque, como en años anteriores, los casos de violencia sexual ocurridos en este contexto, siguen siendo difíciles de documentar. Se recibió información de casos atribuidos a las FARC-EP que revelan que la violencia sexual es utilizada como mecanismo de presión o represalia. Por ejemplo, en junio de 2007 una docente fue víctima de violencia sexual en Medellín, por haberse negado a instruir a sus alumnos en los ideales políticos de la guerrilla. A este mismo grupo se atribuyó el asesinato de mujeres que intentaron desertar.

71. La oficina en Colombia también recibió información sobre casos de violencia sexual atribuidos a miembros del ejército, ocurridos en Bolívar y Putumayo.

72. En mayo de 2007 la Fiscalía creó un grupo especial en la Unidad de Derechos Humanos encargado de impulsar la investigación de casos de violaciones específicas a los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes en el contexto del conflicto armado.

73. Los niños y las niñas se encuentran en situación especialmente precaria cuando son víctimas de desplazamiento por razones vinculadas al conflicto. Se siguen registrando casos de niños y niñas gravemente afectados por minas antipersonales, actos de violencia sexual, ataques indiscriminados y actos de terrorismo.

74. Las FARC-EP continuaron reclutando niños y niñas, especialmente en los departamentos de Arauca, Cauca, Antioquia, Sucre, Bolívar, Guaviare, Meta, Nariño y Valle del Cauca. En algunos casos los menores eran ubicados en la primera línea de fuego, lo cual ocasionó muertes en enfrentamientos con las Fuerza Pública. Así mismo, el ELN y los nuevos grupos armados ilegales continuaron reclutando niños.

8. Derechos económicos, sociales y culturales: pobreza y desigualdad

75. Durante el 2007 las estadísticas oficiales, incluyendo las de pobreza, desempleo y otros indicadores socioeconómicos, fueron objeto de debate público debido a los cambios en las metodologías de medición y las restricciones al pleno acceso a los “archivos planos”, lo cual impidió la comparación con cifras de años anteriores. Como resultado de esta situación, la credibilidad de estas cifras fue cuestionada. Las estadísticas oficiales reflejan que aproximadamente el 45% de la población colombiana vive en situación de pobreza y el 12% en situación de pobreza extrema⁴⁸. Las personas desplazadas son las más pobres entre los pobres⁴⁹. El coeficiente de Gini para Colombia, que es una medida de la desigualdad en el ingreso y la riqueza, es 58,6, lo que ubica al país entre los tres más desiguales de Latinoamérica⁵⁰. Por consiguiente, es necesario avanzar en la identificación de los instrumentos más adecuados para valorar las condiciones de disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

⁴⁸ Álvaro Uribe, Informe al Congreso 2007. 20 de julio de 2007, pág. 12.

⁴⁹ Investigación del CICR y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en las ocho ciudades (de nueve) con mayor número de personas desplazadas, 2007.

⁵⁰ Programa de las Naciones unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe sobre Desarrollo Humano 2007/2008*, 2007.

76. La iniciativa del Gobierno de implementar la fase piloto de la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema –“Juntos”- en 2007, apunta a articular servicios sociales dirigidos a 1,5 millones de familias potenciales beneficiarias, de las cuales 300.000 son víctimas de desplazamiento forzado. Las familias reciben subsidios en efectivo condicionados a la asistencia de los niños y niñas a la escuela y a controles médicos. El programa amplió el acceso a los servicios en las zonas rurales, pero su impacto en la reducción global de la pobreza y de la inequidad depende de que se logren mayores avances en una política integral de lucha contra la pobreza. El alto crecimiento económico registrado en el 2007 y la reducción del desempleo⁵¹ no han sido acompañados por mejoras en la calidad de los contratos de trabajo.

77. Durante 2007 entró en vigencia una reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud⁵² que exonera a los estratos más bajos de las contribuciones al sistema⁵³. Esta medida puede contribuir a eliminar barreras de acceso a los servicios de salud para la población más pobre. Actualmente, el acceso a estos servicios no es equitativo, particularmente en el caso de la población desplazada, grupos étnicos, mujeres, adolescentes y adultos mayores.

78. Las reformas al régimen de transferencias del Gobierno central a los gobiernos regionales y locales aprobadas en 2007 modificarán la distribución de recursos que se trasladan a las regiones para cubrir los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento⁵⁴, y aún es incierto el impacto de esta reforma sobre la cobertura y calidad de los servicios. Al respecto, la

⁵¹ Cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indican que el desempleo pasó de 11,9% entre diciembre de 2005 y noviembre de 2006, a 11,3% en el mismo período del siguiente año.

⁵² Ley 1122 de 2007 “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.

⁵³ Artículo 14, literal g, Ley 1122 de 2007.

⁵⁴ Acto Legislativo 4 de 2007 “Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, Sistema General de Participaciones”.

Defensoría del Pueblo denunció que en 2007 más de 16 millones de colombianos no tuvieron acceso a agua potable. Tampoco se ha cumplido el mandato constitucional que establece la educación gratuita y obligatoria entre los 5 y los 15 años (que comprende como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica). Por otra parte, otras normas aprobadas en 2007 dificultarán el reconocimiento de derechos de propiedad a la población desplazada en áreas rurales⁵⁵.

79. La aprobación de políticas sobre salud⁵⁶ y educación⁵⁷ ha sido, con todo, positiva y debe servir de base para otras medidas específicas que garanticen derechos a sectores particularmente vulnerables y discriminados.

III. ACTIVIDADES DE LA OFICINA EN COLOMBIA

80. Durante 2007 la oficina en Colombia recibió 1.871 quejas, de las cuales dio seguimiento a 1.563. Se realizaron 234 misiones de observación, que representaron 606 días de visitas al terreno. Se continuaron adelantando actividades en desarrollo de los otros aspectos del mandato —asesoría, cooperación técnica y difusión— desde Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín. En el primero de estos temas las actividades se orientaron principalmente a la enseñanza de estándares internacionales sobre justicia transicional, prevención de violaciones de derechos humanos, particularmente de ejecuciones extrajudiciales, fuero de la jurisdicción militar, discriminación, violencia de género y derechos de las víctimas. Respecto a las actividades de difusión, se publicaron 42 comunicados de prensa y 11 ponencias sobre temas tales como paz y

⁵⁵ Ley 1152 de 2007 “Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), y se dictan otras disposiciones”.

⁵⁶ Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010.

⁵⁷ Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016.

derechos humanos, derechos de las víctimas, género y conflicto armado e impunidad, entre otros.

81. La renovación del mandato de la oficina en Colombia estuvo precedida por un ejercicio de reflexión conjunta entre instituciones del Estado y la oficina sobre sus actividades desde 1997 y el desempeño de las entidades estatales. Este ejercicio permitió identificar temas de interés común así como escenarios para enriquecer la aplicación del Acuerdo. A ello se añadió la culminación de un análisis de impacto encomendado por la oficina en Colombia, implementado en franco y productivo diálogo con las autoridades colombianas, la sociedad civil y la comunidad internacional. Este análisis produjo recomendaciones útiles para enriquecer las respuestas de la oficina en Colombia a las nuevas demandas y necesidades que exige la situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

82. La oficina en Colombia, junto con las embajadas de España y Suecia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), continuó apoyando al gobierno y a la sociedad civil en el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, cuyo proceso tuvo un alentador progreso en 2007 cuando se identificaron criterios para una metodología de concertación de contenidos y se programó una etapa de avances sustantivos para el 2008. También prestó asesoría para el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, que durante 2007 avanzó en la conformación de cinco equipos técnicos territoriales y en el desarrollo de planes piloto en esas cinco regiones.

83. Entre los proyectos de cooperación técnica adelantados durante el año, se destaca el programa para incorporar el enfoque de derechos humanos en los planes municipales de

desarrollo, a través del cual se prestó asesoría a autoridades y organizaciones de la sociedad civil en 20 municipios y dos localidades de Bogotá.

84. Con el Ministerio del Interior y de Justicia se adelantó un programa de capacitación en derechos humanos de 141 funcionarios y líderes comunales en nueve Centros de Convivencia Ciudadana establecidos en municipios de alta conflictividad. Así mismo, se inició un proyecto para apoyar a la Dirección de Etnias del Ministerio en el tema de las consultas previas con pueblos indígenas.

85. Junto con la Procuraduría, la oficina en Colombia apoyó el empalme entre los personeros municipales salientes y los entrantes a través de un proceso de rendición de cuentas.

86. la oficina en Colombia adelantó numerosas actividades de capacitación, entre las que se cuentan, *a)* capacitación a oficiales de las distintas fuerzas militares y a personal de otros países de Latinoamérica en temas de derechos humanos y derecho internacional humanitario; *b)* capacitación en el Protocolo de Estambul sobre investigaciones de casos de tortura a 12 instituciones civiles y militares; *c)* capacitación a fiscales en la investigación de ejecuciones extrajudiciales según el Protocolo de Minnesota; *d)* capacitación a 98 jueces y magistrados de la justicia penal militar sobre el ámbito de aplicación del fuero militar.

87. En el área de desaparición forzada, la oficina en Colombia inició un proyecto para la elaboración de un “diagnóstico-guía” sobre la ruta de los casos de desaparición forzada en la administración de justicia. En coordinación con el CICR, la oficina facilitó una mesa

interinstitucional sobre asistencia psicosocial a los familiares de las víctimas de desaparición forzada.

88. En el año 2007 concluyó el proyecto de fortalecimiento de la Fiscalía cofinanciado por la Unión Europea. Las actividades desarrolladas a partir de junio con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), estuvieron orientadas a asesorar los procesos de implementación de las recomendaciones de la Alta Comisionada para el fortalecimiento institucional de la Fiscalía, la lucha contra la impunidad y la promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la institución.

89. Con el Sistema de Naciones Unidas en Colombia se destaca la firma del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) con el Gobierno de Colombia el 23 de julio. La oficina en Colombia participó activamente en la elaboración de dicho documento.

90. En el marco del Proyecto del Fondo Global Acción 2, la oficina en Colombia apoyó la incorporación del enfoque de derechos humanos en el programa piloto conjunto del sistema de las Naciones Unidas en Soacha, en la capacitación a funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en programación basada en derechos y en la evaluación de impacto de las actividades realizadas en el programa de Acción 2 entre 2004 y 2007.

91. A través de la Mesa Interagencial de Género, la oficina en Colombia participó activamente en la elaboración de materiales informativos sobre género para todos los funcionarios del Sistema en Colombia, prestó asesoría en el tema de violencia de género a la

bancada de mujeres congresistas, y participó en la elaboración de la “Estrategia integral para la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia de género en Colombia”, proyecto que será financiado por el Fondo de Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDG F), de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

IV. RECOMENDACIONES

92. La oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha seguido apoyando el seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas a todas las instituciones relevantes en informes anteriores. Los resultados han sido variados. Como avances se destacan el reforzamiento de los mecanismos de trabajo con el Gobierno y en especial con el Ministerio de Defensa y las fuerzas militares y el avance de las investigaciones judiciales de líderes políticos con vínculos con paramilitares. Se requieren, sin embargo, mayores avances en la lucha contra la impunidad y en el desmonte de las estructuras económicas y políticas de los grupos paramilitares desmovilizados. Los grupos armados al margen de la ley continuaron incumpliendo las recomendaciones.

93. La oficina en Colombia pretende aprovechar la extensión de su mandato para llevar a cabo una revisión de todas las recomendaciones formuladas durante los últimos 10 años. Este ejercicio busca analizar los avances, identificar las dificultades y actualizar las recomendaciones pendientes cuando sea necesario. El seguimiento de las recomendaciones será reevaluado con el fin de promover su implementación a través de mecanismos más efectivos, permanentes, coordinados y participativos.

94. La Alta Comisionada alienta a las autoridades nacionales a prestar especial atención a las siguientes recomendaciones, con la firme convicción que su cumplimiento ayudará a la mejora sustancial de la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario:

a) **La Alta Comisionada exhorta al Gobierno, a los grupos armados ilegales y a la sociedad civil a dar prioridad a la plena vigencia del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, particularmente los derechos de las víctimas, en sus esfuerzos por encontrar vías de diálogo y negociación que permitan lograr una paz duradera;**

b) **La Alta Comisionada reitera la importancia de dar seguimiento y cumplimiento a sus recomendaciones previas vigentes. Invita al Gobierno y a la sociedad civil a continuar avanzando en el establecimiento de metodologías conjuntas y sistemáticas para su mejor implementación. Aspira a que se mantengan los mecanismos que para dicho efecto se establecieron en 2006 y agradece y alienta el permanente acompañamiento brindado por la comunidad internacional. Confía en que estos esfuerzos permitan avanzar en la consolidación de los temas prioritarios del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y que éste atienda a su turno las causas generadoras de los principales desafíos en esta materia;**

c) **La Alta Comisionada exhorta a los miembros de grupos armados ilegales a respetar plenamente las normas del derecho internacional humanitario y a liberar, de manera inmediata e incondicional, a las personas tomadas como rehenes;**

d) **La Alta Comisionada insta al Ministerio de Defensa y al Fiscal General a implementar medidas eficaces para desarticular todas las formas de grupos armados ilegales surgidas después de la desmovilización y a profundizar en el desmantelamiento de las estructuras políticas y económicas de los grupos paramilitares desmovilizados. La Alta Comisionada alienta al poder judicial a proseguir con las investigaciones de servidores públicos y líderes políticos vinculados con grupos paramilitares;**

e) **La Alta Comisionada anima al Gobierno y al Congreso a redoblar los esfuerzos para aplicar mecanismos de reparación que sean incluyentes e integrales, abarcando tanto medidas judiciales como administrativas, para garantizar de manera efectiva la protección de las víctimas en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición;**

f) **La Alta Comisionada hace un llamado al Gobierno, el Congreso y la cooperación internacional a fortalecer e incrementar los recursos de la Fiscalía, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y de la rama judicial. Adicionalmente, la Alta Comisionada alienta a estas instituciones a adoptar todas las medidas que les permitan responder a los desafíos que presenta la aplicación de la Ley N.º 975 de 2005 y en general la lucha contra la impunidad, en particular los procesos por ejecuciones extrajudiciales y homicidios contra sindicalistas, periodistas y defensores de derechos humanos;**

g) **La Alta Comisionada exhorta al Gobierno, a los organismos de control y a los comandantes de las fuerzas armadas a redoblar los esfuerzos para erradicar las**

ejecuciones extrajudiciales, adoptando medidas para prevenir, investigar, sancionar y hacer públicas situaciones en las que se hubiesen presentado hechos de tal naturaleza y aplicando y ampliando de manera prioritaria las normas de la nueva política del Ministerio de Defensa en este materia. Así mismo la Alta Comisionada alienta al Fiscal General de la Nación a esclarecer, en el menor tiempo posible, todas las denuncias presentadas por presuntas ejecuciones extrajudiciales;

h) La Alta Comisionada exhorta al Gobierno a profundizar los esfuerzos para reducir la pobreza y la extrema pobreza, y en particular incorporando enfoques integrales y progresivos que permitan superar los desequilibrios y la inequidad que afectan a amplios sectores de la sociedad, especialmente aquellos que viven en zonas rurales y las poblaciones vulnerables. Se debería priorizar y expandir el acceso equitativo a los servicios de salud, educación y vivienda para las personas desplazadas, grupos indígenas, mujeres, niños y niñas, adolescentes y adultos mayores. Adicionalmente, se deben considerar e implementar medidas para proteger y reconocer derechos de propiedad de la tierra a los desplazados en áreas rurales.

Anexo

CASOS REPRESENTATIVOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

I. Violaciones de derechos humanos

A. Derecho a la vida

1. La oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recibió quejas de violaciones del derecho a la vida mediante ejecución extrajudicial. En la mayoría de estos casos, estas ejecuciones presentaron el mismo patrón observado en años anteriores, se trató de víctimas civiles presentadas como integrantes de grupos guerrilleros o de otros grupos armados ilegales abatidos en combate.
2. La oficina en Colombia informó sobre varios de estos casos a las autoridades competentes. En Riohacha (La Guajira), miembros del Batallón Cartagena fueron presuntamente responsables de la muerte de un campesino que sufría discapacidad mental. El 2 de mayo, en Hato Corozal, Casanare, se registró la muerte de un dirigente comunal, en hechos atribuidos a integrantes del Batallón Contraguerrilla N.º 65. El 13 de mayo, en Pueblo Bello (Cesar), soldados de la X Brigada fueron presuntamente responsables de la muerte de una persona. El 9 de septiembre, en Orito (Putumayo), integrantes de la Brigada Móvil 13 fueron los presuntos responsables de la muerte de tres civiles.
3. Se registraron otras violaciones al derecho a la vida cometidas por miembros del Ejército. En Buenaventura, el 3 de agosto de 2007 soldados de la Fuerza de Tarea “Cisneros” fueron presuntamente responsables de haber disparado contra estudiantes a quienes confundieron con guerrilleros. Resultó muerta una niña de 14 años. La oficina en Colombia fue informada de que el 17 de septiembre en Montelíbano (Córdoba), soldados de la Brigada XI dispararon contra dos campesinos, quienes estaban bajo los efectos del alcohol, falleciendo uno de ellos. Dos soldados de la IX Brigada fueron condenados por el homicidio agravado de seis civiles el 10 de Junio en San Vicente del Caguán (Caquetá).
4. La oficina en Colombia recibió quejas sobre ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Policía Nacional, entre ellas, la muerte de tres personas el 25 de marzo, en Ipiales (Nariño). El 8 de septiembre el asesinato de un joven de 22 años en El Carmen, Bolívar,

fue presuntamente perpetrado por miembros de la Seccional de Policía Judicial SIJIN, en un acto con características de “limpieza social”. En Zulia (Norte de Santander), un hombre murió el 3 de julio, tras recibir disparos por parte de miembros del Escuadrón Móvil de Carabineros (EMCAR), ante una maniobra que consideraron sospechosa.

5. También se tuvo conocimiento de varios asesinatos de defensores de derechos humanos, sindicalistas y otros líderes sociales. El 28 de enero se registró el homicidio del presidente del Comité Municipal de la Población Desplazada, en La Cotorra (Córdoba). En Montería, el 31 de enero, se produjo el asesinato de Yolanda Izquierdo, líder de desplazados que coordinaba un movimiento colectivo para recuperar parcelas usurpadas por grupos paramilitares. El 23 de abril en Medellín, Antioquia, fue asesinada la presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio El Pesebre de la Comuna 13 y asesora de la Asociación Madres de la Candelaria, presuntamente por su labor de denuncia. El 7 noviembre, en Cartago (Valle del Cauca), se registró el homicidio de la coordinadora del Comité de la Mujer en el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación. El 4 de mayo fue asesinado en Cali (Valle del Cauca) un activista político del Polo Democrático Alternativo.

6. En octubre, la oficina en Colombia recibió informaciones sobre amenazas de muerte contra integrantes de la Corporación Jurídica Yira Castro y de la Coordinadora Nacional de Desplazados. En septiembre, un defensor de derechos humanos de Tuluá (Valle del Cauca) se desplazó a raíz de amenazas de muerte y del secuestro de su esposa. El 6 de noviembre, la oficina condenó la agresión y amenazas de muerte de las que fue víctima Yolanda Becerra, presidenta de la Organización Femenina Popular. En Bogotá, en mayo, tres sindicalistas recibieron panfletos y llamadas telefónicas con amenazas de muerte.

B. Derecho a la integridad personal

7. Se informó que el 4 de agosto tres jóvenes fueron torturados por parte de agentes de la Policía Nacional en la Comisaría de Ocaña (Norte de Santander). En Bogotá, el 12 de agosto, se reportó que agentes de la Policía Nacional propinaron una golpiza a un taxista.

8. Se reportaron casos de maltrato presuntamente cometidos por miembros de la Policía contra la población transgenerista en ejercicio de la prostitución en Bogotá, Medellín y Cali.

9. El 26 de mayo, se reportó que miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), utilizaron gases lacrimógenos contra un grupo de indígenas que se encontraba bloqueando la carretera Pereira-Quibdó, y destruyeron y quemaron varios bienes. El 28 septiembre se reportó la movilización de campesinos hacia Orito (Putumayo), para impedir la llegada de grupos de erradicadores manuales de cultivos ilícitos y su desalojo violento por parte de miembros del ESMAD.

C. Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal

10. Se conocieron detenciones masivas realizadas por agentes estatales con base en informes de inteligencia o en declaraciones de informantes que no habían sido debidamente corroborados. El 24 de enero, en Aguachica (Cesar), 11 presuntos milicianos del ELN fueron detenidos por miembros de la Policía. Se publicaron sus fotos y sus nombres y luego fueron liberados por falta de pruebas.

11. Se registraron casos de detenciones ilegales de defensores de derechos humanos y líderes sociales a quienes se sindicó, sin indicios suficientes, del delito de rebelión. La oficina en Colombia conoció el caso de la detención un indígena kankuamo por miembros del Ejército el 15 de julio en Valledupar, Cesar, sin que existiera orden judicial para ello. El 13 de febrero, el presidente del Comité Permanente de Derechos Humanos en Nariño fue detenido. Posteriormente, la Fiscalía determinó que había irregularidades en las pruebas presentadas y decretó la libertad del sindicado.

D. Derecho al debido proceso

12. En varios de los casos reportados a la oficina en Colombia, las autoridades de la jurisdicción penal militar asumieron la investigación de conductas punibles, cuyo conocimiento correspondía a la jurisdicción ordinaria. Así ocurrió el 30 de septiembre, en Aguazul, Casanare, donde se registró un homicidio presuntamente cometido por miembros del Batallón Taurema,

cuya investigación se encuentra a cargo del Juzgado Penal Militar N.º 13. La investigación del asesinato de un campesino el 21 de abril en Abrego (Norte de Santander), presuntamente cometida por miembros del Batallón N.º 15, quedó a cargo del Juez Penal Militar N.º 37.

13. La oficina en Colombia conoció también casos en los cuales los fiscales del fuero civil remitieron a la jurisdicción penal militar los expedientes abiertos por homicidios con características de ejecuciones extrajudiciales. En el caso del homicidio del presidente de la Junta de Acción Comunal de La Unión, en Yondó (Antioquia), el 25 de junio, la Fiscalía Seccional de Barrancabermeja remitió el caso al Juzgado Penal Militar N.º 40. En varios casos de civiles reportados como muertos en combate en Aguazul (Casanare), la Fiscalía remitió los procesos a la Justicia Penal Militar.

14. La oficina en Colombia tuvo conocimiento de que algunos jueces de la Justicia Penal Militar que propusieron devolver expedientes a la justicia ordinaria, recibieron presiones por parte de los comandantes de las unidades.

15. También se recibió información sobre casos en los cuales se obstaculizó la labor de la justicia. El 15 de febrero, luego de un enfrentamiento en el que murieron cuatro personas, en La Gloria (Cesar), los agentes de la Policía Nacional no tuvieron acceso a la escena del crimen y los levantamientos fueron realizados por miembros del Ejército.

E. Derecho a la vida privada y derecho a la inviolabilidad de domicilio

16. El 26 de enero, un campesino fue detenido por parte de miembros del Ejército, en Fortul (Arauca), sindicado de ser guerrillero. Fue trasladado a Bogotá y presentado ante varios medios de comunicación nacionales. Dos días después fue liberado, debido a un error de identificación.

17. El 25 de enero, soldados del Batallón de Infantería Mecanizada N.º 3, ingresaron al Resguardo de Chagui Chimbuza (Nariño) y sin contar con orden judicial, allanaron las casas de varios indígenas awás.

18. Organizaciones de derechos humanos en Bogotá, como el Centro Cristiano para Justicia, Paz y Acción No Violenta (JUSTAPAZ) y la Corporación Jurídica Yira Castro, denunciaron

que durante junio, agosto y noviembre sus sedes fueron violentadas y los discos duros de las computadoras que contenían información sobre su trabajo con víctimas fueron hurtados.

F. Derecho a la libertad de opinión y expresión

19. La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) registró 92 casos de amenazas de muerte en contra de periodistas.

20. En Bogotá, en septiembre, los periodistas Hollman Morris y Gonzalo Guillén, recibieron amenazas de muerte, vía telefónica y por correo electrónico, motivadas por sus trabajos sobre temas de derechos humanos y el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares.

II. Infracciones al derecho internacional humanitario

A. Homicidios y amenazas de personas protegidas

21. La oficina en Colombia registró en 2007 un elevado número de masacres, la mayoría de las cuales fue atribuida a miembros de las FARC-EP. El 18 de junio, once diputados del Valle del Cauca, secuestrados por las FARC-EP en 2002, fueron asesinados. En Turbo, el 16 de mayo, miembros de las FARC-EP fueron presuntamente responsables de haber disparado en contra de un vehículo y haber provocado la muerte de cuatro personas, incluyendo una niña de 3 años. En Cumbal (Nariño), el 5 de junio, integrantes de las FARC-EP fueron presuntamente responsables de la muerte de ocho indígenas awás y pastos. También se registró el asesinato de tres campesinos, presuntamente perpetrado por miembros del ELN, el 12 de marzo, en Mercaderes, Cauca.

22. La oficina en Colombia también tuvo conocimiento de homicidios selectivos. El 15 de enero, miembros de las FARC-EP asesinaron a dos docentes en Ricaurte, Nariño y el 23 de enero al presidente de una Junta de Acción Comunal en Samaná (Caldas). Miembros del ELN fueron los presuntos responsables del homicidio de un líder comunal en Tame (Arauca), el 28 de julio. El 11 de junio, en la vía Totumeando-Manjuarí (Chocó), se informó que miembros de las FARC-EP utilizaron una sierra eléctrica para asesinar a un transportador.

23. Según la información recogida, ocho precandidatos y 22 candidatos a las elecciones locales del 2007 fueron asesinados por grupos armados al margen de la ley durante la campaña electoral. Miembros de las FARC-EP fueron los presuntos responsables de la mayoría de los asesinatos. También se registraron homicidios de autoridades locales. En El Doncello (Caquetá), el 9 de julio, dos concejales fueron asesinados en hechos atribuidos a miembros de las FARC-EP. El mismo grupo fue el presunto responsable del asesinato de la alcaldesa de San José del Palmar (Chocó), el 12 de julio.

24. Se continuaron registrando homicidios de líderes indígenas. Las FARC-EP fueron presuntamente responsables del homicidio de dos líderes del Cabildo Central de Asentamientos Nasas de Florida (Valle del Cauca), la muerte de un indígena awá del resguardo Cuascabi Paldubi (Nariño), el 1.º de mayo, y la de dos indígenas embera katíos en Córdoba, el 31 de mayo. El ELN fue presuntamente responsable del homicidio de un líder awá, el 11 de enero en el Resguardo de Gualcalá (Nariño).

25. Se registraron homicidios atribuidos al grupo armado ilegal Autodefensas Campesinas-Nueva Generación AC-NG. El 3 de febrero, en Samaniego, Nariño, una persona fue sacada de su casa por varios sujetos. El 8 de febrero, su cuerpo fue encontrado con señales de tortura. El 25 de febrero, el alcalde del municipio de Cumbitara (Nariño), fue interceptado por un grupo de miembros de las AC-NG, quienes lo amarraron a un árbol y lo amenazaron de muerte.

26. Se registraron amenazas de muerte contra candidatos a las elecciones locales y autoridades. En Huila, varios alcaldes denunciaron amenazas de muerte atribuidas a miembros de las FARC-EP. Este mismo grupo fue presuntamente responsable de las amenazas contra funcionarios municipales de Villagarzón y Puerto Guzmán (Putumayo), contra cinco alcaldes del Valle del Cauca.

27. También se registraron amenazas por miembros de las FARC-EP contra periodistas como las recibidas por varios periodistas de Arauca y Saravena, el 7 de agosto, por no haber leído un comunicado emitido por este grupo.

28. El 20 de marzo y el 6 de junio, el grupo armado ilegal AC-NG amenazó de muerte a través de Internet a varias organizaciones defensoras de derechos humanos, a la Pastoral Social de Tumaco y al alcalde de Samaniego, acusándolos de ser “terroristas y estafetas de derechos humanos”.

B. Ataques contra la población civil y ataques indiscriminados

29. El 20 de agosto, guerrilleros de las FARC-EP atacaron una tanqueta del Ejército, lo cual provocó la muerte de un civil y heridas a cinco en Tumaco, Nariño. El 9 de abril, un atentado con carro-bomba destruyó las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Cali, provocó la muerte de una persona, heridas a 41 y afectó 240 inmuebles.

30. El 29 de abril, en Puerto Asís (Putumayo), la explosión de artefactos que habrían sido colocados por miembros de las FARC-EP, destruyó bienes civiles.

31. En Nariño, los combates entre las FARC-EP y el ELN durante el año provocaron bloqueos de alimentos, medicinas y combustible, crisis sanitarias y aislamiento de comunidades debido a la siembra de minas.

32. El 3 de septiembre, integrantes de las FARC-EP detuvieron un autobús en la vía Medellín-Anorí y obligaron a los pasajeros a descender del transporte público. En Teorama (Norte de Santander), miembros de las FARC-EP impidieron el paso vehicular durante cinco días al atravesar un camión de la municipalidad con una supuesta bomba dentro del mismo.

33. En López, Cauca, en febrero miembros de la Brigada Móvil N.º 14 impusieron restricciones al ingreso de alimentos y de combustible. El 9 octubre, en Orito (Putumayo), tropas de la Brigada contra el Narcotráfico impidieron la entrada de una brigada de salud a la vereda de Santa Lucía.

C. Actos de terrorismo

34. En Carmen de Viboral (Antioquia), el 19 de mayo, miembros de las FARC-EP fueron presuntos responsables del homicidio de dos campesinos y de haber dinamitado sus casas para aterrorizar a la población. Varios atentados en Cali y Buenaventura (Valle del Cauca), fueron atribuidos a las FARC-EP, incluyendo cinco ataques realizados el 23 de junio que dejaron 23 personas heridas.

D. Toma de rehenes

35. La oficina en Colombia fue informada del secuestro por parte de las FARC-EP de nueve geólogos el 13 de marzo, en Chocó; de cuatro contratistas de una empresa petrolera en Saravena (Arauca), el 12 de marzo; y de un empresario de Caldas, en zona rural de Manizales el 1.º de mayo, que luego murió en un operativo militar. El 22 de enero, cuatro campesinos fueron secuestrados por miembros del ELN, en Hacarí (Norte de Santander).

36. El 14 de agosto, un candidato local a la alcaldía de Betulia (Antioquia) fue secuestrado por miembros de las FARC-EP. En Norte de Santander, el candidato a alcalde del municipio de La Playa fue secuestrado el 5 de julio por presuntos miembros del ELN.

E. Desplazamientos forzados

37. El 24 de febrero, 375 indígenas pastos y awás se refugiaron en el Ecuador debido al homicidio del presidente del Resguardo Indígena de San Juan de Mayasquer y por las amenazas de muerte contra varios maestros por parte de las FARC-EP.

38. El 24 de marzo en el Charco, Nariño, un total de 4.876 personas se desplazaron debido a los combates entre las FARC-EP y la Infantería de Marina.

39. En Arauca, el enfrentamiento entre las FARC-EP y el ELN provocó varios desplazamientos forzados masivos como los registrados en enero y abril en Fortul y Arauquita.

40. El 16 de mayo se registró un desplazamiento forzado de 40 familias de la zona rural de Istmina (Chocó), debido a enfrentamientos entre las FARC-EP y un grupo armado ilegal autodenominado “Rondas Campesinas Populares”.

41. El 25 mayo, 40 familias, 24 de ellas de la etnia awá, se desplazaron a la cabecera del Valle del Guamuez (Putumayo), a raíz del asesinato de un joven, presuntamente cometido por miembros del Batallón Contraguerrilla 87.

F. Niños y niñas víctimas del conflicto armado

42. La oficina en Colombia tuvo información sobre varios casos de reclutamiento, particularmente por las FARC-EP, en los departamentos de Putumayo, Cauca, Caldas y Nariño y por el ELN en Bolívar y Norte de Santander. En Cartagena (Bolívar), se informó sobre reclutamiento de niños y niñas por grupos armados no identificados.

43. Se registraron varios casos de niños y niñas víctimas de minas antipersonales. El 22 de septiembre en el resguardo Nulpe Medio Alto (Nariño), tres niños indígenas awás murieron cuando pisaron una mina antipersona de las FARC-EP.

44. La oficina en Colombia registró una queja sobre la utilización de un niño de 11 años como guía por parte de miembros del Batallón Nueva Granada en un operativo militar en el sur de Bolívar y otra, en la cual se denunció el uso de niños y niñas como informantes de la Infantería de Marina y de la Policía Nacional.

G. Mujeres víctimas del conflicto armado

45. El 26 de junio, una mujer fue víctima de violación sexual por parte de guerrilleros de las FARC-EP como represalia por haberse negado a colaborar con el grupo ilegal.

46. También se registró un caso de violencia sexual ocurrido el 27 de julio, en El Carmen de Bolívar (Bolívar), en contra de una mujer con discapacidad mental, atribuido a siete soldados del Ejército.

47. La oficina en Colombia registró también atentados contra la vida de mujeres líderes, como los que sufrió la alcaldesa del municipio de Neiva (Huila), el 28 de febrero y el 22 de diciembre, atribuidos a las FARC-EP. También los homicidios de una concejal de San Vicente del Caguán (Caquetá) el 6 de enero y de una concejal de Arauquita (Arauca), el 8 de junio.

48. Se registraron amenazas de muerte contra mujeres en el Cauca, por parte de las FARC-EP, motivadas por sus relaciones sentimentales con miembros de la Fuerza Pública.

49. La oficina en Colombia fue informada de que miembros de la Brigada de Selva 27 habrían acosado sexualmente a niñas de la zona rural de San Miguel (Putumayo).

H. Utilización de minas antipersonales

50. En el Resguardo de Nulpe Alto (Nariño), 167 familias awás, quedaron aisladas en sus comunidades debido a la cantidad de minas antipersonales sembradas por miembros de las FARC-EP. La misma situación se observó en el Resguardo indígena Nasa Kwe's Kiwe (Valle del Cauca).

51. La existencia de campos minados ha provocado también desplazamientos forzados. El 23 de abril en Tame (Arauca), la totalidad de los miembros del resguardo indígena La Esperanza se desplazó luego de que la zona fuera minada.

52. También se identificaron escuelas minadas por los grupos armados ilegales. En abril, miembros de las FARC-EP colocaron minas antipersonales alrededor de la escuela de la vereda la Campiña de Manzanares (Caldas).